

Acta N° 24

Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal del Municipio de Maracón, departamento de Yoro, celebrada el día Sábado, Quince de Octubre del Dos Mil Dieciséis, Presidió el Alcalde Municipal el Licenciado Denis Mauricio Fuentes Hando para Desarrollar la Agenda Siguiente:

- 1.- Comprobación del quórum.
- 2.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda.
- 3.- Apertura de la Sesión
- 4.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior de Fecha 01 de Octubre de 2016.
- 5.- Lectura, discusión y Aprobación de la Correspondencia.

STUDIO

- 6.- Informe del Señor Alcalde y Vicealcalde Municipal
- 7.- Informe de Regidores Municipales
- 8.- Informe de Contabilidad y Auditoria
- 9.- Asuntos Varios
- 10.- Acuerdos y Resoluciones
- 11.- Cierre de la Sesión

* Se desarrolló de la manera siguiente:

- 1.- Se comprobó el quorum necesario para desarrollar esta Sesión. Asistiendo a la misma el Licenciado Denis Mauricio Fuentes Hordal; Alcalde Municipal; el Licenciado Juan José Serrano Nolasco; Vicealcalde Municipal; Los Regidores por su Orden; 1º Señor Mario Barrios Villal; 2º P.M. Iris Yaneff Carrasco Betto; 3º Profa. Reyna Isabel Reyes Mejra; 4º Licenciada Sandra Reticio Rodríguez Campos; 5º Dr. Guillermo Antonio Ventura Obeler; 6º P.M. Ernes Alexi Tabara Gomez; 7º Señor Casme Roberto Isaula Mayorquin; 8º Ing. Walter Hilo Castellanos García; y el Secretario Municipal, Licenciado Milton René Colindres Marazicgos. Que da fe.
- También asistió el Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia el Señor Fausto Alvarado Alvarado, El Coordinador del Movimiento Ambientalista de Marazán, Yoro (MOAMY) y Pueblo en general;
- 2.) Conocida la Agenda y Ampliamente discutida fué aprobada sin ninguna Modificación
- 3.) El Señor Alcalde Municipal declaró Abierta la Sesión a las 10:19 A.M.
- 4.) El Secretario Municipal dió lectura Integra al Acta que se levanta con motivo de la Sesión Ordinaria anterior la que suficientemente discutida fué aprobada sin ninguna enmienda.
- 5.) Correspondencia Enviada y Recibida.

50



5.1) Escrito al Abogado Casado Cuervo Polay, Representante legal de la Empresa Herrería de Telecomunicaciones (HETEL) informándole el Bando de Represión para que se esgane el mismo y se proceda a la depuración de la resolución llevada en el punto N° 09, numeral 5, de los Acuerdos y resoluciones del Año N° 21-2016, de fecha 31 de Septiembre del Año 2016, donde la Supremacía Acorda: Unanimemente que la Explotación del Abogado OMS privacido es procedente solo por el pago de Bienes Inmuebles. No así en lo referente a los demás Impuestos, por lo que se le Represión todo este en la obligación de pagarlos.

5.2) Escrito de la licenciada Brenda Arango Riera Alvarado, Laboratorio Jurídica de la Procuraduría de Morón, por, Encargada de la Emisión de Documentos Jurídicos, Dintres Plenos Aprobados por la Honorable Supremacía Municipal. Solicitando que vez un Bando en el pago por Servicio de Cada Diferencia legal emitido en la cantidad de Setecientos Veintidós Netos (22.700) ya que carece que hace 50 (5) años se le ha tenido pendiente la cantidad de Cien Veintidós Netos (122.000) por cada Diferencia legal de Dintres Pleno sin recibir aumento alguno.

5.3) Nota de la Junta Administradora de Agua del Barrio Buenos Aires #1 de este Municipio expresando que su actual trámite de Agua por Consumo en el Año de 1980, el cual está bastante deteriorado, su represa en estado Obsoleto, se carece de un desarrollador y el porque se en cuenta en mal estado aparte que está bastante en penoso estado y su Red cuenta con muchas fugas, dificultando prestar un servicio de Calidad a los usuarios, por lo que solicitan

a la Honorable Corporación Municipal en pleno que se les incluye el proyecto de Agua en el presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2017, para que sea Ejecutado en coordinación con las Organizaciones Comunitarias a Fines.

5.4.) Solicitud de Admisión de Dominio Pleno del Señor Ludin Antonio Urbina Almendarez; Con Identidad Número 1801-1980-01120; Sobre Predio Ejidal Urbano ubicado en el Barrio La Cidra de este Municipio.

5.5.) Solicitud de Admisión de Dominio Pleno de la Señora María Eduvina Gomez Lara, Con Identidad Número 1806-1988-00759; - Sobre un Predio Ejidal Urbano ubicado en el Barrio Lempira de este Municipio.

5.6.) Nota de Alumnos del Centro Educativo Instituto Republica de Cuba de la Aldea de la Nueva Esperanza del Sector sur de este Municipio Solicitando Instrumentos Musicales para Conformar la Banda de Guerra y/o Marcha de dicha Institución ya que no han podido participar en las Fiestas patrias debido a la falta de estos Instrumentos.

6.) Informe del Señor Alcalde Municipal.

➔ El Señor Alcalde informó que se trasladó a la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. en compañía de dos Miembros de la Junta Directiva de "OMASA MY" los Señores Felix Banegas y El pastor Francisco Vasquez; logrando reunirse con el Secretario del Congreso Nacional el Honorable Diputado Mario Perez y el Honorable Diputado Jeffrey Flores; para introducir el proyecto de Agua del Municipio en el presupuesto General de la Repu-

blica del Año Fiscal 2017; para el desembolso de los fondos para el Inicio de la 1era Etapa del Proyecto.
 ➔ También Se trasladó a las Oficinas del Fondo Social de Desarrollo "FOSODE" de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica "ENEE" para Introducir los proyectos de Electrificación de Varias Comunidades del Municipio de Morazán, para ver de que manera nos puedan Financiar los mismos o nos puedan donar el Material Eléctrico, Con Contraparte de la Municipalidad y de las Comunidades Beneficiarias.
 6.b.) Informe del Vicealcalde Municipal.

➔ El Señor Vicealcalde No Presentó Informe.

7.a.) Informe de Regidores Municipales.

➔ No presentaron Informe.

8.a.) Informe de Contabilidad y Auditoría.

➔ La Contadora Municipal P.M. Lilián Gabriela Vallecillo Canales; presentó Informe de Ingresos y Egresos Correspondiente al Mes de Septiembre del Año, dos mil dieciséis, de la manera siguiente: INGRESOS por la Cantidad de Cuatro Millones Veintisiete Mil Setecientos Veintisiete Lempiras con 74/100. (Lps. 4,027,727.74) y EGRESOS por la Cantidad de Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setenta y tres Lempiras con 31/100 (Lps. 4,436,073.31).

➔ La Auditora Municipal, P.M. Claudia Lilián De Paz Duarte; presentó Informe de Actividades Mensuales Correspondiente al periodo del uno de Septiembre al 30 de Septiembre del Año 2016; Siendo el Informe N° 017-2016-UAIM-my de la Unidad de Auditoría Interna Municipal "UAIM".

9.a.) Asuntos Varios

9.b.) Participa la Joven Karen Carranza; Estudiante del Instituto Republica de Cuba de la Aldea de la Nueva

Esperanza del Sector sur del Municipio solicitando a la Honorable Corporación Instrumentos Musicales para la Conformación de la Banda de Marcha de dicho Instituto, para lo cual el Sr. Alcalde Ex. preso' que se revisaría el presupuesto del presente Año 2016 ya que está por ser liquidado en su último trimestre para ver si se tiene la disponibilidad Financiera de lo contrario se incluiría en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2017.

92.) Participa la Señora Susana Nafaren Herrera; de la Aldea de El Volcan ubicada en el Sector norte del Municipio, solicitando a la Corporación Municipal Ayuda Económica ya que su hijo Virgilio Nafaren fue intervenido quirúrgicamente en una clínica de la Ciudad de Yoro, Yoro, por lo que Necesita cancelar Costos Médicos Hospitalarios, la Cirugía tiene un costo total de L12,000.00, de lo cual tiene recaudado la cantidad de L8,900.00, haciendo un faltante de L3,100.00 para completar el pago.

93.) Participa el Agrónomo Enrique Toya Rodríguez; en Calidad de Vecino del Barrio Buenas Aíres #1 de este Municipio, solicitando a la Corporación Municipal el Financiamiento para la Construcción de un Nuevo Proyecto de Agua debido a que el actual proyecto se encuentra en condiciones deplorables por no decirlo casi obsoleto, debido a su antigüedad. Solicitando Además la Asignación de un predio Municipal para la Construcción del Nuevo Tanque de Almacenamiento de Agua ya que el Actual se encuentra Construido en terreno Privado de los Señores Velasquez; Para este proyecto El Sr. Alcalde Ex. preso' que se incluya en el presupuesto de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad de Morazán, Yoro; para su ejecución.

STUDIO

10.) Acuerdos y Resoluciones

- 10.1.) Considerando: Que según el Artículo 25, Numeral II, de la Ley de Municipalidades es facultad de la Corporación Municipal, recibir, Aprobar o Improbar todo tipo de Solicitudes, Estudios, Informes, y demás que de Acuerdo con la ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los recursos de Reposición; y EN VISTA de la Solicitud presentada por la Sra. Suyapa Nataren-Herrera, mayor de edad, hondureña, vecina de este Municipio, con residencia en la Aldea de El Volcan, Solicitando Ayuda Económica para Costos Médicos Hospitalarios de su hijo ya que fue sometido a una Cirugía de Emergencia en una clínica de la Ciudad de Yoro, Yoro; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda Unánimemente Aprobar Ayuda Social por la cantidad de TRES MIL CIENTO LEMPIRAS NETOS (Lps - Lps. 3.100.00) a Nombre de la Sra. Suyapa Nataren-Herrera, para pagar Costos Médicos Hospitalarios de su hijo el Joven Virgilio Mejía Nataren, quien fue sometido a una Cirugía de Emergencia en un Centro de Asistencia Médica de la Ciudad de Yoro, Yoro, y a que es una persona de escasos recursos económicos, El presente Acuerdo es de Aplicación Inmediata; Comuníquese.
- 10.2.) Considerando: Que según el Artículo 46, de la Ley de Municipalidades, establece que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal, un Informe Trimestral sobre su Gestión y uno Semestral al Gobierno Central por Conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Derechos Humanos y Desampliación; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda Unánimemente Aprobar El Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Acumu-

lado al Tercer Trimestre del AÑO 2016. (De Enero a Septiembre) detallado de la Manera siguiente: -

INGRESOS ACUMULADOS EN EL TRIMESTRE: por un Monto de Treinta y Cuatro Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve Lempiras con 83/100 (Lps. 34,392,289.83); EGRESOS ACUMULADOS EN EL TRIMESTRE: por un Monto de TREINTA y UN MILLON - Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Quince Lempiras con 08/100 (Lps. 31,649,315.08); para un MONTO EJECUTADO DE PROYECTOS ACUMULADOS: de Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y seis Lempiras con 33/100 (Lps. 4,740,456.33); Comuníquese.

- 10.3.-) Considerando: Que según el Artículo 46, de la ley de Municipalidades, establece que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal, un Informe Trimestral Sobre su Gestión y uno Semestral al Gobierno Central por Conducta de la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia, Derechos Humanos y Descentralización; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le Confiera Acuerdo, unánimemente Aprobar EL Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Costo Ejecutado del Tercer Trimestre del 2016. (Julio, Agosto y Septiembre) detallado de la siguiente manera:

Del 15% Infraestructura	1,951,224.85
Del 40% Vida Mejor	1,877,973.05
Del 20% Todos por la paz	309,659.27
Del 10% Pro-Perduras	394,911.93
Del 15% Gastos de Funcionamiento	677,062.85

Haciendo un Monto total de Cinco Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Treinta y uno Lempiras con 95/100 (Lps. 5,210,831.95), Comuníquese.

- 10.4.) Considerando: Que según el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades, establece que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal, un Informe Trimestral sobre su gestión y uno Semestral al Gobierno Central, por Conducto de la Secretaría de Estado en los departamentos de Gobernación, Justicia, Derechos Humanos y Descentralización.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda Unánimemente Aprobar la Rendición de Cuentas GL Acumulada al Tercer Trimestre del Año 2016, (De Julio a Septiembre) detallado de la Manera Siguiente: INGRESOS: por un Monto de Treinta y Cuatro Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Diecinueve Ochenta y Nueve Lempiras con 83/100. (Lps. 34,392,289.83) - EGRESOS: por un Monto de Treinta y uno Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trecientos Quince Lempiras con 08/100. (Lps. 31,649,315.08), para una DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERAVIT O DEFICIT) por un Monto de Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Lempiras con 75/100. (Lps. 2,742,974.75). Comuníquese.

- 10.5.) Considerando: Que se recibió Dictamen de la Licenciada Karla Marino Melara Ordóñez, Jefe del departamento de Rendición de Cuentas Municipales y del Licenciado Guillermo Amado Minero, Director de Municipalidades, del Tribunal Superior de Cuentas "TSC" donde manifiestan haber revisado y Analizado el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Morazan, departamento de Yoro, del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, presentado en los 14 formas definidas en el Manual de Rendición de Cuentas Municipales presentando los resultados de la revisión pertinente los cuales deberán ser Socializados con la Corporación Municipal con el propósito de Transparenciar la Gestión Municipal; Considerando: Que en la Fecha 29 de Sep-

ESTUDIO

febrero de 2016, se recibió el Oficio de la Presidencia
 N° 3761-TSC del Magistrado Presidente del Tribunal
 Superior de Cuentas (TSC) Abogado Miguel Angel Mejra
 Espinoza; donde manifiesto que el departamento
 de Rendición de Cuentas y Principales del TSC remitió
 el dictamen técnico Conteniendo los resultados de la
 Revisión y Análisis del Informe de Rendición de Cuentas
 Municipales periodo 2015, para que sirva de Guía
 y Herramienta para la toma de decisiones en las ac-
 tividades desarrolladas e implementación de controles
 en la Municipalidad; Considerando: Que el Análisis
 Practicado al Informe de Rendición de Cuenta del 2015
 por funcionarios del ente Contralor del Tribunal Supe-
 rior de Cuentas (TSC) se hizo en cumplimiento de sus
 Atribuciones y Funciones correspondientes, Así como en
 las Normativas Vigentes de la Constitución de la República,
 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Re-
 glamento, Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egre-
 sos de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento,
 Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egre-
 sos de la República Año 2015, Manual y Formas para la
 Rendición de Cuentas Municipales; Considerando: Que en la
 Fecha 15 de Octubre de 2016, el Señor Alcalde Munici-
 pal, además de informar a los Corporativos sobre los re-
 sultados emitidos en el dictamen técnico; Solicitó a la
 Corporación Municipal la Aprobación de las respuestas
 a los resultados obtenidos en la revisión y Análisis del
 Informe de Rendición de Cuentas Municipales del periodo
 comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
 para que sean implementadas por la Municipalidad de
 Morazán, Yoro; POR TANTO: La Corporación Municipal en
 uso de las Facultades que la Ley le Confiere y de Acuer-
 do al Informe presentado por los funcionarios inspectores

ESTADO

del Ente Contador Acuerda unánimemente Aprobar Las Respuestas al Dictamen Enviado por el departamento de Rendición de Cuentas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Sobre los Resultados encontrados en la Revisión y Análisis del Informe de Rendición de Cuentas Municipales, Correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, de la Municipalidad de Morazán, yoro; Comuníquese. —

- 10.6.1) La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y de Acuerdo al Dictamen legal presentado por la Licenciada Rigida Antonia Rivera Alvarado y Mensura hecha por el Perito Valuador Marcos Firdolfo Lemus Ramos Acuerda unánimemente Aprobar el Dominio Pleno a Favor de las personas siguientes: 10.6.1.- MARIA SUSANA MALDONADO MANZANAREZ, Con Identidad Número 1810-1961-00194; Mayor de Edad, hondureña, Sobre un Predio Egidal urbano ubicado en el Barrio Sabanita de este Municipio, El cual mide y Colinda Así: AL NORTE: 42.58 Metros Con Propiedad de Eva Yolanda Alvarado; AL SUR: 42.65 Metros Con Propiedad de Edwin Santiago Henríquez Lopez; AL ESTE: 11.60 Metros Con Propiedad de Graciela Santos Martinez; AL OESTE: 10.45 Metros Con calle de por Medio y Propiedad de Juan Antonio Alberto; El Predio anteriormente descrito tiene un Area de Cuatro Cientos Sesenta y Siete punto Ochenta y Siete Metros Cuadrados (467.87 Metros Cuadrados) y forma parte del Terreno de Egidios Municipales, cuyo título se encuentra Inscrito, a favor de la Municipalidad de Morazán, departamento de yoro, bajo el número 73, del tomo 934, del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil, Con Sede en la Ciudad de El Progreso, yoro, Comuníquese. —

- 10.6.2.- MAXIMA DE JESUS SANABRIA TRIGUEROS, Con Identidad Número 0412-1957-00147; Mayor de Edad;

(STUDIO)

Hondureña, Sobre un Predio Ejidal urbano ubicado en el Barrio Lempira de este Municipio, el cual mide y Colinda Asi: AL NORTE: 18.10 Metros Con Propiedad de Reina Angelica Bonilla; AL SUR: 17.33 Metros Con Calle de por medio y Propiedad de Marianny Ramos Alberto; AL ESTE: 20.25 Metros Con Propiedad de Maria Contreras; AL OESTE: 20.25 Metros Con propiedad de Horacio Sanabria; El Predio anteriormente descrito tiene un Area de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS (358.61 Metros Cuadrados) y forma parte del terreno de Ejidos Municipales, cuyo titulo se encuentra transcrito a Favor de la Municipalidad de Morazan, de portafolio de yore, bajo el Número 73, del tomo 934, del Registro de la propiedad, Inmueble y Mercantil, Con sede en la Ciudad de El Progreso, yore, Comuníquese.

- 10.7.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda unánimemente con los documentos que se acompañan Aprobar la Admisión de Solicitudes de Dominio pleno de los Señores Ludin Antonio Urbina Almendorez, Sobre un predio Ejidal urbano ubicado en el Barrio la Sidra y de la Señora María Eduvina Caceres Lara; Sobre un predio Ejidal urbano ubicado en el Barrio Lempira de este Municipio, Comisionase al Señor Alcalde para que evacúe el trámite Legal Administrativo correspondiente resolverse en su oportunidad; Comuníquese.

- 10.8.- Considerando: Que según el Artículo 54, de la Ley de Municipalidades, Establece que el Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal a la que debe presentar Informes Mensuales Sobre su Actividad de Fiscalización y Sobre lo que esta Ordene; Considerando: Que según los Artículos 46 y 47, del Reglamento de la Ley

de Municipalidades, establece que la Corporación Municipal debió crear los Informes Mensuales que rinde al Auditor y este asistirá a los Sesiones de Corporación cada vez que sea convocado en los que presentará Informes y enjuicará las cuentas que formular los miembros de la Corporación. Considerando: Que es atribución de la Corporación Municipal recibir, aprobar o improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios, y demás que de Acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y Resolver los recursos de Reposición, DCR TRANTE: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere Acuerda Unánimemente Aprobar El - Informe de Actividades correspondiente al Mes de Septiembre del Año dos mil dieciséis (2016) presentado por la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UAIM) a cargo de la gerente Mercantil Claudia Lilieth Lopez Duran, en donde manifiesta que supervisó los proyectos de Instalación de Techos, Letrinas y pisos de varias comunidades; (2) supervisó la Reparación y Mantenimiento de calles y carreteras de aldeas, barrios y Aldeas del Municipio; (3) supervisó la limpieza de Areas Verdes del Proyecto del Boulevard de entrada al Municipio de Marazán en su II etapa; (4) Verificó la Entrega de Pizarras y fuentes de las Escuelas de las comunidades de Los Muñillos, Lagunitas, y La Ceibita; (5) Actualmente se está trabajando en la Elaboración del Informe Trimestral de Actividades del departamento de Auditorías el cual será enviado al tribunal superior de Cuentas (TSC); (6) Se cumplió con el Envío de documentación Respaldo de las dos (2) últimas recomendaciones restantes que habían quedado sin ejecutadas, por lo que con ello se estará cumpliendo las 27 recomendaciones dejadas por el tribunal superior de Cuentas (TSC) en el Informe de Auditoría N° 059-2014-DAM-CFTM-AM-A -

- 10.2. - Considerando: Que según el Artículo 4to. de la

ESTUDIO

La Ley de Municipalidades establece que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un Informe Trimestral sobre su Gestión y uno Semestral al Gobierno Central por Conducto de la Secretaría de Estado en las Despachos de Gobernación y Justicia, Derechos Humanos y Descentralización. POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le Confiere Acuerda Unánimemente Aprobar El Informe Trimestral de Ingresos y Egresos correspondiente al Tercer Trimestre del Año 2016. (Julio, Agosto y Septiembre) de la manera siguiente:

INGRESOS DEL TRIMESTRE: por un Monto de Once Millones Cincuenta Mil Ochocientos diez Lempiras con 50/100. (Lps. 11,050,810.50); EGRESOS DEL TRIMESTRE: por un Monto de Once Millones Setecientos Sesenta y ocho Mil Ochocientos cinco Lempiras con 75/100 (Lps. 11,668,805.75). Comuníquese.

- 10.10.-) Considerando: Que para llevar a Cabo una adecuada Ejecución presupuestaria es necesario realizar modificaciones y Ampliaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Año Fiscal dos mil dieciséis; Considerando: Que el Alcalde Municipal en cualquier tiempo después de Aprobada el Presupuesto puede someter a la Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal las Modificaciones a las Asignaciones de Egresos que sean de Urgente Necesidad y que requieran de Ingresos adicionales no presupuestados; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le Confiere Acuerda Unánimemente Aprobar Tratados entre Punglones del Gasto presupuestario del Mes de Octubre del Año dos mil dieciséis (2016) por un Monto de Trescientos Veinte y Cinco Mil Ochenta y tres Lempiras con 73/100. (Lps. 325,083.73) detallado de la

Manera Siguiente:

* Transfueria presupuestaria Expediente # 290

* Estructuras programaticas del Gasto Debito.

Estructura del Gasto	Descripción	Monto.
03000000500513101100101101	Transfueria de Instituciones sin Fines de Lucro.	8,000.00
190000000000472101501301203	Pavimentación Barrio El Centro	300,000.00
Total Est. de Egresos Debito		308,000.00

* Estructuras programaticas del Gasto Credito

Estructura del Gasto	Descripción	Monto.
030000005000231001100101101	Mantenimiento de Edificios Municipales.	8,000.00
190000000000472101501301203	Pavimentación Barrio Lempira	300,000.00
Total Est. de Egresos Credito		308,000.00

* Transfueria presupuestaria Expediente # 293

* Estructuras programaticas del Gasto Debito

Estructura del Gasto	Descripción	Monto.
03000000500021490501301101	Otros Servicios Básicos	10,000.00
03000000500033001501301101	Papel de Escritorio	5,000.00
Total Est. de Egresos Debito		15,000.00

* Estructuras programaticas del Gasto Credito.

Estructura del Gasto	Descripción	Monto.
030000002200023100150130105	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	15,000.00
Total Est. de Egresos Credito		15,000.00

* Transfueria presupuestaria Expediente # 294

* Estructuras programaticas del Gasto Debito

Estructura del Gasto	Descripción	Monto.
03000000500021490501301101	Otros Servicios Básicos	2,083.73
Total Est. de Egresos Debito		2,083.73

* Estructuras programaticas del Gasto-Credito

Estructura del Gasto	Descripción	Monto.
03000000500033001501301101	Papel de Escritorio	2,083.73
Total Est. de Egresos Credito		2,083.73

- 10.11.)

- 10.11.-) Considerando: Que en el Acta N° 6, de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, de fecha 01 de Abril

ro del 2010, La Corporación Requiere de un Profesional de las Ciencias Jurídicas y Sociales para la Emisión de Dictamen Legal de Dominio Pleno Aprobados, por lo que Acordó Nombrar a la Licenciada Brígida Antonia Rivera Alvarado, con Identidad # 1806-1983-00747, Como Colaboradora Jurídica Municipal Exclusivamente para la Elaboración y Emisión de los Dictámenes Legales de Dominio Pleno; Considerando: Que en la fecha 15 de Octubre del 2014, La Licenciada Brígida Antonia Rivera Alvarado, del Bufete Jurídico Rivera Alvarado, ubicado en el Barrio El Centro, en las Instalaciones del Hotel plaza Morazán de este Municipio, expresaba que según el Arancel del Colegio de Abogados de Honduras debería cobrar la Cantidad de un mil Lempiras exactos (Lps. 1,000.00) por cada Dictamen Emitido; Adicionalmente expresaba que desde que fue Nombrada Como Colaboradora Jurídica por la Corporación Municipal a la fecha ha venido cobrando la Cantidad de Cien Lempiras exactos (Lps. 100.00) por Cada Emisión de Dictamen de Dominio Pleno Aprobado; por lo que solicita se le Apruebe la Cantidad de Seiscientos Lempiras exactos (Lps. 600.00) por cada Dictamen Legal Emitido para Aprobación de Dominio Pleno; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le Confiere Acordó Unánimemente Aprobar la Cantidad de Quinientos Lempiras exactos, (Lps. 500.00) a la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Brígida Antonia Rivera Alvarado, en su Condición de Colaboradora Jurídica de la Municipalidad de Morazán por Cada Emisión de Dictamen Legal para tramite de Dominio Sometido ala Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal en Pleno, El presente acuerdo entrará en Vigencia a partir de la fecha de su aprobación; Notifíquese.

400



ultimo de los (400) folios de que consta
El presente libro de Actas.

Morazan, Yoro 15 de Octubre del 2016



Lic. Denis Mauricio Fuentes Honda.
Alcalde Municipal.



4

21

28

Autorización

Se Autoriza El presente libro de Actas para
Escribir Las Actas de la Municipalidad de
Morazán, departamento de yoro, en donde el
Secretario Municipal, Redactará las Actas
de las Sesiones que celebre La Honorable Cor-
poración Municipal, Consta el presente libro
de folios útiles, sellados todos y Firmado
este y el último por el Señor Alcalde Municipal
Morazán, yoro 01 de Noviembre del 2016



Lic. Denis Mauricio Fuentes Honda.
Alcalde Municipal.



- 10.12.) Considerando: Que en la fecha 28 de Julio de 1 2016, se recibió el Oficio N° 199, presentado por el Ingeniero Fernando Torres y el Licenciado Roberto Román Castillo; Funcionarios de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) referente al Requerimiento de pago enviado por la Municipalidad de Morazán de fecha 23 de Mayo del 2016, mediante el cual se le exige a la Empresa Hondutel el pago de Impuestos Municipales por la suma total de Ciento Ochenta y Nueve mil Novecientos Ochenta y siete Lempiras con 66/100 (Lps. 189,987.66) de los Años 2015 y 2016, Aduciendo los funcionarios que su Empresa esta exenta del pago de cualquier clase de Tributo sea este Impuesto, tasa, Contribución, etc;

Considerando: Que en la fecha 04 de Octubre del 2016; El Abogado Oswaldo Gorman Palau; en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) Interpuso formal Recurso de Reposición para que se estime el recurso y se proceda a la Reconsideración de la Resolución emitida anteriormente, donde la Corporación Municipal, en el Acta N° 21, de fecha 31 de Septiembre del Año 2016, Acordó denegar la solicitud de Exención del pago de toda clase de Impuesto, siendo procedente únicamente en el pago de Bienes Inmuebles, No así en lo referente a los demás Impuestos por lo que la Empresa está obligada a pagarlos; por lo que solicita que la Corporación Municipal Estime el recurso de reposición planteado y Reconsidere y Reconsidere la Resolución recurrida de denegatoria parcial de la Exención del pago de toda clase de Impuestos Municipales;

Considerando: Que en la fecha 12 de Octubre del Año 2016; la Abogada Gladis Suvapa Santos Reyes, Asistente legal, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) expresa que en base a la solicitud de opinión legal de la Municipalidad de Morazán, Yoro; sobre un recurso de -

Reposición Interpuesto a esta Municipalidad por el Abogado Oswaldo Guzmán Palau, sobre la Exoneración del pago de toda clase de Impuestos, Servicios y Tasa Municipales correspondiente a los Años del 2011 al 2016, a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) manifiesta lo siguiente que la Empresa Hondutel debe pagar los Impuestos Municipales como los Impuestos Esfatales, tal como lo dispone la ley de Municipalidades y el Acuerdo #462-2015, de la Jema que debe acatarse lo que establece el artículo 111 del Reglamento de la ley de Municipalidades, dispone que toda Empresa Pública autónoma o no, dedicada a la prestación de servicios públicos, tales como la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), cualquier otra, que en el futuro se crease deberá pagar este Impuesto y cumplir con todas las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con el monto de las operaciones que se generen en cada Municipio. - POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere acuerda unánimemente en base a la Opinión Legal del Departamento Legal de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) lo siguiente: PRIMERO: Admitir el presente Escrito, tener por Interpuesto el Recurso de Reposición en tiempo y forma, presentado por el Abogado Oswaldo Guzmán Palau, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL); SEGUNDO: Denegar la Solicitud de Exoneración de pago de Impuestos y Tasas Municipales presentado por el Apoderado Legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) El Abogado Oswaldo Guzmán Palau; El presente Acuerdo



Es de aplicación inmediata; Comuníquese. —

- 10.13.-) En Vista de la Solicitud del Proyecto de Mejoramiento de Agua potable de la quebrada del Urraco # 2, que beneficia a los habitantes del Barrio Buenos Aires # 1 de este Municipio; presentada por la Junta Administradora de Agua de dicha Comunidad; cuyo presupuesto consolidado a la fecha asciende a la cantidad de Dieciséis Noventa y Seis mil Trescientos Cuarenta y seis Tempiras con 00/100. (Qs. 296,356.00) el cual según el Cronograma de Ejecución será Ejecutado en el Año 2017; una vez que la Corporación Municipal Asigne Fondos a tan importante proyecto; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda unánimemente Dar por Recibida la Solicitud Presentada por la Junta Administradora de Agua del Barrio Buenos Aires # 1 de este Municipio; Referente a la Asignación de Fondos del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2017; para la Ejecución del proyecto en Coordinación y cooperación con todas las Organizaciones Comunitarias a fines al tema de Aguas; Comuníquese. —

- 10.14.-) En Vista de la Solicitud presentada por Alumnos y Alumnas del Instituto Oficial República de Cuba de la Aldea de la Nueva Esperanza del sector sur del Municipio donde expresan que requieren de Instrumentos Musicales para la conformación de la Banda de Guerra, ó de Marcha de la Institución, razón por la cual no participan no participan en el Aniversario de la patria, Honduras Año tras Año; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda unánimemente Dar por Recibida la Solicitud presentada por los Alumnos y Alumnas del Instituto Oficial República de Cuba de la Aldea de la Nueva Esperanza del sector sur del Municipio, en donde el Señor Alcalde Municipal ex-

presó que revisará el presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del presente Año 2016, para ver la Disponibilidad Financiera en cada uno de los rubros. de lo contrario se ejecutará con Fondos del presupuesto del Año Fiscal 2017. Comuníquese.

- 10.15.-) La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda Unánimemente Aprobar la realización de una Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto Participativo para la Elección del Comisionado (a) Municipal el cual según el Artículo 59 de la ley de Municipalidades establece que toda Corporación o Municipalidad tendrá un Comisionado (a) Nombrado por la misma de una rómula de Cuatro (4) Personas propuestas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y durarán dos (2) años en el Ejercicio de su Cargo la Sesión se llevará a Cabo el día Sábado Cinco (5) de Noviembre del 2016 a las 9:00 A.M. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Morazán yero; se turna al Secretario Municipal para que proceda a convocar a la Sociedad Civil en general para que pagan Acto de Presencia; Comuníquese.

- 10.16.-) La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Acuerda unánimemente dar por recibido el Informe Económico Financiero presentado por el Comité Ejecutivo de la Feria Patronal Año 2016, de la Manera siguiente:

INGRESOS: por un Monto de Cuatrocientos Cincuenta y tres Mil Doscientos Diecinueve Lempiras Netos (Lps. 453,219.00);

EGRESOS: por un Monto de Cuatrocientos Veintiseis Mil Ochenta y Tres Lempiras Netos (Lps. 426,083.00) para utilidad de Veintiseis Mil (Lempiras) Ciento treinta y Siete Lempiras Netos (Lps. 27,136.00); los Excedentes Obtenidos se mantendrán en una Cuenta de Ahorro a



Nombre de la Tesorera del Comité Ejecutivo de la Feria, para ser utilizados en las Actividades de Inicio de la Feria patronal del Año 2017; Comuníquese - 10.17a.) La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le Confiere Acuerda unánimemente Autorizar a la Administración Municipal, a l Licenciado Denis Mauricio Fuentes Aranda, Alcalde, para que suscriba la Firma del Convenio de Cooperación con la Secretaría de Salud con el objetivo de Descartar los Servicios de Salud de la Red que Incluye las - Comunidades, el presente Convenio se aprueba en cada una de sus cláusulas y es firmado y sellado por los representantes legales de las partes interesadas para su validación, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y Ratificación; Comuníquese. 11a.) No habiendo más que tratar se Cerró la Sesión a la 2:00 PM.

Comité P. Salud

